



cuarenta maravedis

(1)

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE

La Benemérita R^a Congregación del S^{to} Sacramento del
 + oratorio en la Calle del Olivar de esta Corte; tiene echa solici-
 tud para levantar la fachada del Cuadro tercero aque-
 llado de una Casa Calle del Amor de Dios señalada con
 el N^o 3 de la Chancana 237. Para esta solícitud presentó
 su plan formado por el C^o D^o Josef Telleri, y con vista
 del C^o puesto por el Teniente de C^o de obras en que de-
 que atendiendo al poco grueso que tiene la fachada se adele-
 vantar solo, hasta desax el alero anivel con el de la Casa
 que sea mas mediana señalada con el N^o 4 dando el mismo grueso
 que tiene en lo quatro pies y quarto que estan constando.
 Se concedio por el Ill^{mo} Ayuntamiento la licencia para q^e
 se hiciere la obra como lo proponia el Teniente de C^o de
 obras, pues solo Contrario seria responsable de lo que
 la Congregación echacargo de lo literal de la licencia con-
 cedida, saca por consecuencia forzosa que solo en pie
 de caso es el que puede levantar sobre la fabrica que
 ya esta ejecutada anteriormente (lo que asi devia
 averse informado) y solo se dice, que se levante hasta
 desax el alero anivel con la Casa mexicana, señalada
 con el N^o 4. De que se infiere sin violencia que para

solo levantada un pie escaso de fabrica en la fachada, no
viera la Congregacion deliverado a esta obra de me-
jora dho Cuarto Tercero Alguandillado, y Cependex en
ella, de ocho, a doce mill ^{rs} quidejo el Obisg^{to} en su re-
presentacion tendria de Corte el todo de la obra: Iny-
pecto, a que oy se hallan contruidos quatro puy y
quarto en la fachada, como se lleva^m manifestado, sobre
la cual y suplomo, cargaban dos Guardillones, otra
galuzes en lintonado a Cielo Plaso sobre el alero y
devajo de este dos Poyas contra el Solado amodo de
Caxtel, Causando una vista ridicula del Ornato
publico, que considerado el grande peso que cau-
savan los dos Guardillones por su Contruccion y eli-
vacion, eventa sobre el alero y entravan sobre la
fachada (aunque esta es de poca linea) tuvo la
Congregacion por acertado, y lo expuesto por el Obisg^{to}
y su plan presentado, solicitar suvia la fachada
otros quatro puy y quarto de elevacion con sus
puy dros entristos segun arto poniendo en sus
angulos Gatillo de Fierro, para mayor fortaleza
de la fachada, y que no se labiue a esta, mas peso
que el que tenia como va expresado, y poniendo la
huera Armadura del suelo, forjado para mayor
seguridad, en lugar del que tenia de trantes ali-

tonado, poniendo dos ventanay y antepechos de fierro
guardando el plomo deley del Cuarto P^{al}, y Segundo:
Porto y Cita mationes, y que la Congregacion por la
utilidad, que como patrona deley obray pias, a que
pertenrece la Casa; Daxato publico y Ordiney dada
ultimam^{te} por el Gobierno para el aumento deley
edificioy de Cita Conto.

Supp. ca. 1^a se digne Conceder licencia para levan
tar en la fachada de la Casa, los quatro puy y guar
to sobre los que estan contruidos; con la solidez y
fortificacion correspondiente como queda expresado,
sufitandome a el Reconocim^{to} al enantio enayor de su
teniente, o quien sea al agrado de V. S., en lo qual
la Congregacion Nueva Especial favor. Madrid
dos de Noviem^{re} de 1797

Mad. 8 de Nov. de 1797.

Jose Lorenzo
Camanillo
Jhes.

Innu^{to} Ay.

Para el Ab. Comis. del Cuartel, y al Ab. Mayor,
con los ante^{tes}. para q. en su vista comparegan lo
que reser ofrezca, y parezcan.



Quarenta maravedis

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE

Alm. S. or

En cumplimiento del mas posterior Acuerdo de V. J. sobre este Expediente, hecho cargo del ultimo expuesto presentado por su Interesado, halló que las frivolas e infundadas razones que contiene son solo encaminadas a conseguir el fin que desde luego se propuso contra todo el buen orden de decoracion, arreglo, y solidez que rigen en la construccion y elevacion de fachadas exteriores, insistiendo en paliar sus intenciones, y atropelladas disposiciones, sin contar con las debidas Licencias, para querer sujetar estas a aquellas, de lo que resultaria causar un pernicioso exemplo en un todo a lo que generalmente se observa, manda, y tiene prevenido la Superioridad, baxo de cuyos ciertos supuestos halló que la tal suplica es inadmissible, debiendo llevarse a efecto lo determinado por V. J. J. en su anterior Acuerdo de 25 de Octubre proximo pasado, siempre que no se verifique la total demolicion, y nueva fabricacion de planta en la fachada de que se trata, pues en este caso podra efectuarse la elevacion del Pico dexado segun y como resultará de la Licencia que V. J. conceda para el efecto. Fui lo que de nuevo puedo informar acerca del particular. Madrid 16 de Noviembre de 1797.

Juan de Villanueva

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 24 de

A

N.º
Nov. de 1797.

En su Ayuntamiento.

Guardese lo mandado por Madrid en el
ayuntamiento en su Ayuntamiento.º de 25 de

Diciembre proximo.

A handwritten signature in cursive script, consisting of several loops and flourishes, positioned below the text.

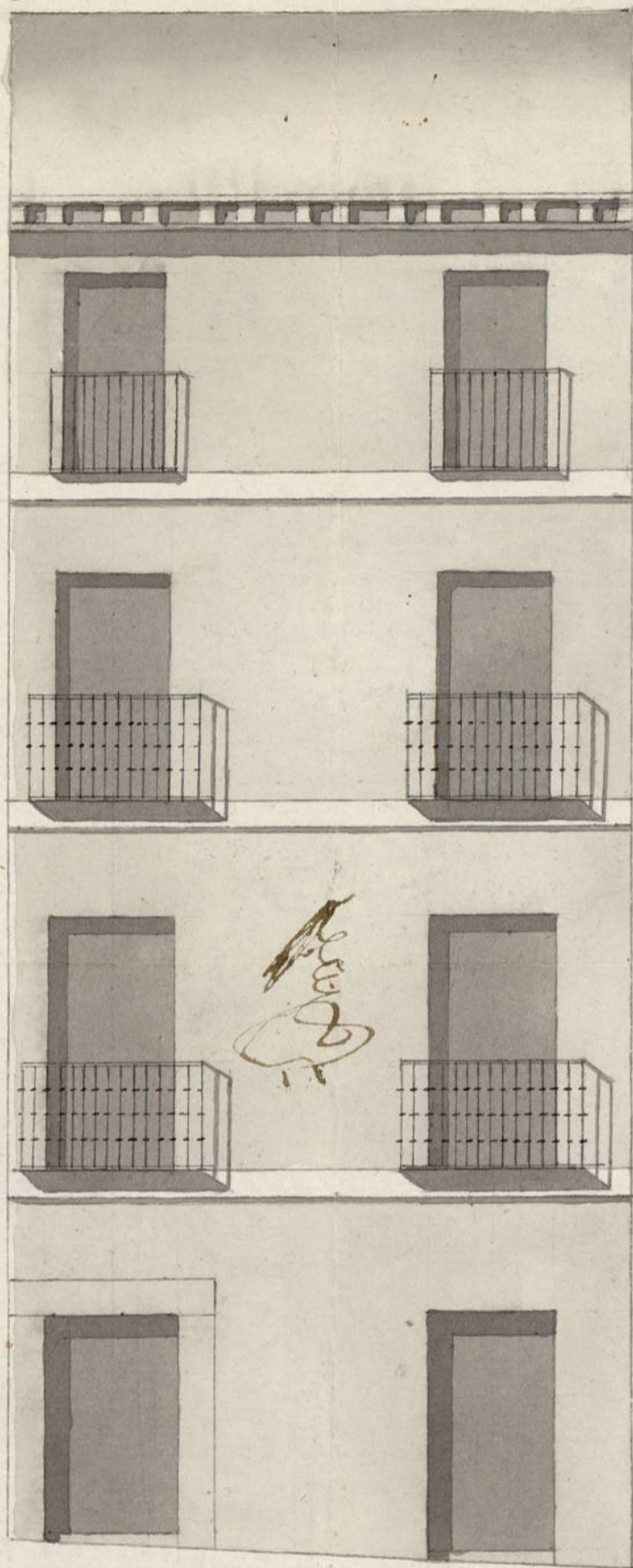
1708 de Madrid de 1708

Calle del Estoril de Madrid.

7

1199.

Alzado de la fachada principal de la Casa N.º 3. M.º 237. Calle del Amor de Dios, con la ignobacion de g.º 3.º señalado con la tinta rosada.



22 1/2

Joseph Fellerz

Planta vasa

9 10 20 30 40

Escala de pie Cast.
Ayuntamiento de Madrid

Madrid 7 de Sep.
de 1797.

1-54-102
7^{mo} H. Señor (3)

Enm. Ayuntamiento.

Informe el Sr. D.
Comisario del Pu.
artel, y el Arquitecto mayor

La Sen. R. Congregacion del S.^{mo}
Sacramento del Obisporio de la
Calle del Oliban se esta Contes,
Empone tiene una casa Calle del
Amor de Dios, señalada con el n.^o 3
de la Manz.^a 237, y desea que el qua-
dro texereo que oy tiene, con la ym-
perfeccion que se manifiesta, se deban
te su fachada ala Alruxia se el
Plan que acompaña, bajo la direc-
cion del Arquitecto D.ⁿ Bernabe
Gonzalez de Argueta, por lo que.

A S. S. J. Suplica se sirba conceder
la competente licencia para exe-
cutar la expresada obra, como asse
lo expone de su Vestid.

Madrid 7 de Sep.^{re} de 1797.

7^{mo} H. Señor

Josef Lorenzo
Camanico

En consecuencia al Senor - 7^{no} no
Ayuntamiento de Madrid - Pres. Atms.

do antecedente, por auerencia al Arquitecto Mayor: He reconocido la Casa, y el Dizen que para la Redificacion del Quarto tercero, se presenta, y no hallo inconveniente en que V.S.Y. conceda a esta parte la Licencia que solicita, observando, (en atencion a el poco grueso que tiene la fachada) se levante solo hasta dexar el Alce no a nivel con el de la Casa medianera, señalada con el Num.^o quatro, dando el mismo grueso que tiene en los quatro pies y quarto que estan contruixidos a el presente, haciendo Tho. Alexo de Canellos de Madera, con su tocadura, y corona, ventando contra el, Canalon de oja de Lata, con sus vertederos, haciendo un decente Reboco, y en estando la obra a los Materiales, debe este Interesado dar abiro a V.S.Y. que se ha de servir mandarla reconocer para que conste a V.S.Y. haberse ob-

servado, lo que se viva Determinar. Madrid 14. de Septiembre de 1797:

Juan^{co} Sanchez

M^o Sr.

Con arreglo a las prevenciones q. se citan en el Inf.^o antecedente, nose me ofrece reparo en q. V. S. Y. conceda el permiso q. se solicita para la execuz^o en dela obra. Mad^d 19 de Sep^r de 1797

El Marq. de Dononilla



Quarenta maravedis.

SELO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SEETE.





Quarenta maravedis.

1-54-102

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE

N.º 5.

D. Josef Lorenzo Sotomayor, Apoderado qual. Administrador,
y Escribano, de la R.ª O.ª Congregacion del S.º Sacramento del Onatario de
la Calle del Olivar de esta Corte: Haça presente a V.ª S.ª. habex solicitado la
competente licencia p.ª levantar la fachada del Quarto 3.º dignandillado, de
una Casa, Calle del Amor de Dios, señalada con el Num.º 5, de la Manzana
237, para lo qual presento el Plan formado por el Arquitecto de la Con-
gregacion D. Josef Peller, con dha solicitud en 7, del corr.º y decretado a impor-
me, con fha del 2, y el dia 12, se espuso la tina de Cuerdas, con asisten-
cia del S.º Marquis de Henamosilla, Regidor del Quarto; de D.º Francisco
Sanchez Chumiento de Maestre mayor; de D.º Juan.º San Martin Escri-
bano de Policia y ornato publico, y demas q.ª deben concurrir a el auto; con
clarida la diligencia se expuso por el citado D.º Juan.º Sanchez q.ª debia
atax su ataxa, con la Casa Num.º 5, que haça esquina a la Plazuela
de Anton Martin, por ser inmediatamente construida: Pero teniendo en-
tendido el expediente, q.ª este ha informado q.ª debe atax con la Casa Num.º
4, que se halla en su medio, y la O.ª Congregacion se bñ precisada a
molestax a V.ª S.ª. haçendole presente el grande perjuicio q.ª se le sigue
en unax de opinion el citado Chumiento de Maestre mayor, pues teni-
endo hecha quasi toda la obra interior de dho Quarto 3.º anexada

en su aldea al Plan de Teller y no dando a la factura mas sub-
da q. la q. tiene el Num. 4.º se encuentra con la mayra parte del Quarto
3.º hecho, y con los materiales necesarios ocupados (y expresos en la Calle)
en que el Quarto quede con mas aldea en su factura que la q. antes
tenia siendo acordado si P.S.D. se conformase con el Diccionario
q. para un dia dado dho Sanchez; En esta opinion; y q. la obra vine
nra en cuenta, cuyo sera p. dho Destinatario.

Suplica a P.S.D. se sirva con su autoridad determinar que la expresada
obra se persiga y continúe con arreglo al Plan de D.º José Teller,
como asi lo espera vna Benignidad. Madrid 22 de Sept. de 1797.

Jose Lorenzo
Sancristobal

Madrid 22 de Sept. de 1797.

En su Ayuntamiento

Pare al Sr. Marques de Sarmiento, con el
antecedente, para q. en calidad de Prov.
General, diga lo que se le ofrezca.

Yo el Sr.

El C. Prov. Sindico General Dice: Que para

evacuar el Informe que se le previene por V. S. Y. es in-
dispensable se comuniqué antes al Teniente Alcaide
Mayor D. Fr. Sánchez q. entendió en el particular
que se cita, afin de q. en vista de esta última solicitud
diga lo q. tenga por conveniente; Madrid y Sept. 26.
de 1797.

Al Mex. de San Mateo de Guadalupe

Madrid 27 de Sept. de 1797.

En su Ayuntamiento.

Pase con los antecedentes al Alcaide Mayor Juan
de Villanueva para que en su vista exponga lo
que se le ofrezca.

Juan de Villanueva

Fuero Señor.

En cumplimiento del anterior Acuerdo del S. Y. hecho
cargo de los antecedentes que le causan, he visto y reco-
nocido la factura productora de ellos, y debo decir, que
su antigua, maltratada, y debil Comunion no es sus-
ceptible del abram. y mon. carga q. quiere pensarse
para formar un indecoroso Quanto Terreno en cambio
del Solar de San Mateo de Guadalupe q. antes tenia; sin que



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La ligereza y voluntariedad en quitar las Armaduras,
y disponer obras caprichosas, pueda ser motivo alguno
para acceder á su verificación contra las buenas reglas
de Solidez y decoro que nos rigen en observancia de las
superiores órdenes, dando motivo á los exemplares per-
niciosos que en el día están á la vista del Público con
desprecio de lo mandado y descredito del Arzob. Y en
quanto por ahora puedo informar á V. S. acerca del
particular. Mad. 25 de Oct. de 1797.

Juan de Villanueva

Madrid 25 Oct. de 1797.

En su Ayuntamiento.

Concedere licencia para la execucion desta obra con ar-
reglo en todo al informe hecho sobre el asunto p. D.
Don. Sanchez ten. del Arzob. mayor en 18 de Sept. ultimo
con la circunstancia de que no habiendolo así se repondrá y
arreglara lo q. no estuviere á corta de qualq. parte
y remocione etc.

En el mismo día.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

Yo Don. de San Martin y Salicio, Em. del Rey Nuestro
Señor, del Colegio, Policia y Hijos Reales y últimamente de esta
Villa de Madrid, oficial segundo de la Secretaria de su
Ayuntam^{to} Vecino y del Estado noble de ella =

Doy fe: que estando la tarde de este dia en la calle del
Amor a Dios y casa señalada con el numero tres, de la
manana de ciento y treinta y siete perteneciente segun
parece a la Congregacion del Santissimo Sacramento de
Oratorio de la calle del Obispo. El Sr. Alcaide de Her-
mosilla, Carrasco Regid^o del Ayuntamiento de esta
propia Villa y Comisario con aprobay^{on} de S. M. del
Mariscal titulado San Jeronimo, D. Estanuel de Serdilly
Fementes Pintad^o gral de Policia, y D. Fran. Sanchez
que es de Arquitecto mayor de la misma, man-
do su Señoria a este mudese y alinease la fachada
y gruesos de la casa para la obra que se inten-
taba començar en ella, de forma que quedase arreglada
a Policia y con la correspondiente seguridad; En conse-
guencia por ante mi el infrascripto, temiendo presen-
te el dueño que se acompaña firmado de parecer
del profesor D. Josef Felles, an lo practico, tomando
los apuntes, advertem^{os} y medidas q. le parecieron
oportunas las quales resultarian del Informe y
declaray^{on} q. tiene que dar a continuay^{on} del acuerdo
de Madrid, y mediante no haber concurrido el
citado profesor, no pude intimarle las presen-
cias generales. Fu. por se finalizó este acto y
operay^{on} que a mandatos de su Señoria, y para q.

201-45-V

en la Secretaria de Ayuntamiento. Lo corresponde
lo pongo por Testimonio q. signo y firmo en
Madrid a doce de Setiembre de mil setecientos
noventa y siete:



M. Co. N.º
D. Nic. de S. Martin
y Silveo